

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Providencia, martes, 6 de febrero de 2024

EX. DAC N° 1884 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5°, letras d) y e), 12° y 63°, letras g), i), j), del Decreto Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 6°, 7° 23°, 24°, 26° y 32° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 16° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2, de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.

CONSIDERANDO: 1) La Solicitud de Traslado de Patente N° 594 de fecha 11 de Enero del 2024.
2) Que la nueva dirección cumple con los requisitos para ser anotada en el Rol respectivo, y se adjuntará en el expediente de patente.

## **DECRETO:**

1) Autorízase, a contar de esta fecha, el TRASLADO de la patente que a continuación se indica:

- Tipo de Patente : COMERCIALES

- Rol de Patente : 2-125552

- Nombre o Razón Social : INMOBLIARIAPROYECTOS URBANOS LTDA.

- Rut Contribuyente : 76360048-3

- Antigua Dirección : DR. MANUEL BARROS BORGOÑO 236 OFICINA 1301

- Nueva Dirección : SANTA MARIA 2456 OFICINA 101

- Rol Propiedad : 07007-0093

- Giro : OFICINA ADMINISTRATIVA DE ARRIENDO DE INMUEBLES

AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS

- 2) Procédase por el Departamento de Rentas, a efectuar la modificación indicada.
- 3) Cualquier cambio a lo consignado por el presente decreto o término del negocio deberá ser autorizado previamente por la Dirección de Atención al Contribuyente.

Anótese, notifíquese y archívese

/afs.-Distribución:

InteresadoDepartamento Rentas

TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
Directora de Atencion al Contribuyente

alidad de Pro

Página: 1

Código de Verificación: 686F4149467069774143